

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 058/95**

Abril 27 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el H. Alcalde Municipal remite a conocimiento y consideración del H. Cuerpo Deliberante, el informe elaborado por Oficialía Mayor Técnica, con relación a la anexión forzosa que se debe efectuar al interior del manzano 30, Distrito 1 entre las calles Loa, La Paz, Destacamento 111 y Capitán Echeverría.

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico mediante informe N° 11/94 detalla en un cuadro el valor catastral de Bs 41.822,72 equivalente a \$us 8.898.- y el costo que demanda la conclusión del poteo de Bs. 11.575,13 equivalente a \$us 2.462,86 por 36,9 m² x 24, así como las extensiones de los terrenos a anexar en favor de las cinco familias.

Que, por informe N° 031/95 emitido por la Comisión de Gestión Técnica, proponen al H. Concejo aprobar la anexión forzosa de terrenos aires municipales, ubicados al interior del manzano 30 Distrito 1, a las familias interesadas en la solución y destierro del foco de infección encarando bajo su responsabilidad la construcción del poteo.

Que, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 038/89 que modifica los incs. e) y f) de la Ordenanza Municipal N° 036/89 establecen las anexionaciones forzosas mediante la venta directa y la adjudicación de terrenos municipales por remate público en atención a las superficies.

Que, por la ubicación de los terreno a anexar en favor de: Justiano Sánchez 20 m²., Germán Sánchez 23 m²., Familia Fuentes 139,40 m²., Familia Brito 121,00 m²., Familia Mostajo 118,00 m². y tres lotes sobrepasan la extensión de 80 m². que se establece la adjudicación para éstos mediante remate público y por encontrarse dichos lotes al interior de un manzano, imposibilita cumplir con la Ordenanza Municipal Na 038/89.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar la anexión forzosa de terreno aires municipales, ubicados al interior del Manzano 30, Distrito 1, entre las calles Loa, La Paz, Destacamento 111 y Capitán Echeverría, siendo inviable técnicamente el remate público de tres lotes por encontrarse al interior de un manzano, excepcionalmente se acepta la anexión forzosa prescindiendo del remate público, de acuerdo de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sr. Justiniano Sánchez 20,00m2.
2. Sr. Germán Sánchez 23,00 m2.
3. Familia Fuentes 139,60m2.
4. Familia Brito 121,00m2.
5. Familia Mostajo 118,00m2.

Art. 2º Los interesados deben cancelar el valor catastral que asciende al monto total de Bs. 41.820,72 conforme al cuadro adjunto informe N° 11/94 emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico y forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º El costo que demande la construcción del colector en dicho sector, correrá a cuenta de las familias interesadas con la finalidad de eliminar el foco de infección que existe en dicho predio.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Magaly Chavarría Saavedra		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIA a.i. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.